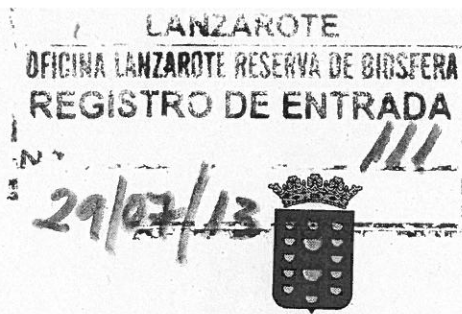




Cabildo de Lanzarote



Ayuntamiento de Arrecife

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE**, y
EL **EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**, (**CONSEJERÍA DE LA RESERVA DE LA
BIOSFERA**) PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES DE LA MARINA DE ARRECIFE
Y SU PUESTA EN VALOR.

En Arrecife, a 25 de julio de dos mil trece

REUNIDOS

De una parte, Don Pedro San Ginés Gutiérrez, Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, actuando en nombre y representación del mismo

De otra parte, Don Manuel Fajardo Feo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arrecife, actuando en nombre y representación del mismo.

Las dos entidades, en el ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas, se reconocen la capacidad para obligarse en los términos del presente documento y, al efecto

EXPONEN

Primero. Con la declaración de la isla como Reserva de Biosfera (RB) por UNESCO en 1993, Lanzarote se convierte en laboratorio mundial donde ensayar actuaciones humanas más acordes con la naturaleza, buscando en su sociedad que la cooperación entre ciencia, educación, cultura y economía, y por ello entre instituciones, públicas y privadas, adopte carácter estratégico y creativo.

Segundo. El gobierno insular y el de la capital de la isla reconocen la existencia de precedentes de colaboración institucional en la línea antes apuntada y manifiestan la firme voluntad de simbolizar en la Marina y en la futura sede de la RB, prevista en el propio ámbito de la Marina, ejemplos varios de cooperación, que en la naturaleza llamamos simbiosis. Cabildo y Ayuntamiento pretenden animar y dar cobertura a cuantos pasos se den para convertir la Marina en ejemplo de ecosistema regenerado para el mayor disfrute y rentabilidad social.



Cabildo de Lanzarote



Ayuntamiento de Arrecife

Tercero. El Excmo. Ayuntamiento de Arrecife de Lanzarote está inmerso desde el 2004 en un proyecto de REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA MARINA DE ARRECIFE, que busca la finalidad última de su utilización con fines lúdicos, culturales, educativos, científicos, etc., condicionado a un exquisito respeto medioambiental del entorno y sus valores naturales.

Cuarto. Con la finalidad expuesta, a lo largo de estos años viene desarrollando el Ayuntamiento una labor intensa en la valoración científica del estado de las comunidades biológicas y estado de las variables físicas y químicas de la bahía de Arrecife y su puesta en valor, en cooperación y coordinación con la Reserva de Biosfera de Lanzarote a través de la Oficina de la Reserva de la Biosfera del Cabildo Insular de Lanzarote.

Quinto. Las aguas someras del litoral de Arrecife siempre fueron una fuente de alimento para la población y un abrigo para las embarcaciones. Ese oasis bullicioso de enorme productividad sufrió una enorme regresión por vertidos de las fábricas de pescado que aplicaron técnicas industriales sin tener en cuenta los efectos de sus vertidos a dichas aguas someras. Pese a ello la Marina de Arrecife conserva una alta y exclusiva biodiversidad, aún sujeta a estudio y descubrimientos excepcionales que prueban su evolución y mejoría.

Sexto. Para la Reserva de Biosfera de Lanzarote, que tiene como función la conservación de la biodiversidad y la investigación científica, la Marina de Arrecife se convierte en un ecosistema de especial atención donde aplicar la filosofía y contenidos del Programa Hombre y Biosfera.

Séptimo. La Reserva de la Biosfera de Lanzarote dispondrá en el futuro de una sede ubicada frente a la Marina de Arrecife, siendo por tanto de interés sus valores y aprovechamientos, al considerar a la marina uno de los mejores espacios naturales de la isla, y por ello el espacio de ocio y pedagogía ambiental más apropiado para la mitad de la población insular residente en la capital.

En virtud de cuanto se ha expuesto, las dos partes, reconociéndose plena capacidad, desean celebrar el presente convenio, y acuerdan las siguientes



Cabildo de Lanzarote



Ayuntamiento de Arrecife

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objeto:

- a) La colaboración entre las entidades firmantes, a fin de compartir los recursos que se puedan obtener que contribuyan a la conservación e investigación de la Marina de Arrecife. Así fue en años anteriores cuando la Reserva de la Biosfera financió estudios básicos de batimetría, biocenosis de la Marina, o cuando alguna persona estudiante ofrece realizar prácticas y tareas científicas para la Reserva de la Biosfera y acepta estudiar la Marina. Otras posibilidades surgirán y deberán buscar la cooperación sobre el bien común de la Marina.
- b) Reconocer en la Marina de Arrecife un área central para la Reserva de la Biosfera. No sólo por sus valores taxonómicos, historia ecológica, y productividad potencial; sino por representar ya el mejor espacio natural para la mitad de la población insular vecina de estas aguas, y de este modo, reconocemos en ella un gran ejemplo de uso y disfrute de un reservorio de vida que merecería ser zona núcleo aislada de cualquier reserva de biosfera, y es ya pero puede ser mucho más, un espacio de ocio, deporte, pesca, turismo, compatible con una biodiversidad y ecología insuficientemente conocidas.
- c) Contribuir a reforzar el uso combinado de la Marina por personas con múltiples intereses, siempre que ello sea compatible con la conservación de la biodiversidad y no disminuya la productividad biológica, a su vez base de otras actividades humanas básicas. Propone por tanto una ordenación de usos, técnicas, tiempos y espacios, y busca la integración y cooperación de entidades, y la búsqueda de soluciones compartidas.
- d) Contribuir al mantenimiento de la lámina de aguas someras existentes cuya gestión recae principalmente en Costas. El valioso oasis marino es el agua somera, no las islas de cemento rodeadas de dichas aguas.
- e) La búsqueda de financiación conjunta para mejorar la cartografía y el inventario de la biocenosis, sustratos, y usos; sus técnicas y periodos, colectivos y entidades, de cara a elaborar propuestas de uso y gestión compatibles con la preservación de los recursos naturales costeros.
- f) Mejorar la gestión participativa del espacio costero con representantes de todos los usos reconocidos administrativamente, pudiéndose conformar para ello un Consejo de la Marina de Arrecife, o similar denominación para un órgano participativo, donde reunir y valorar la evolución de la Marina, de acuerdo al interés general a largo plazo buscado por este convenio.



Cabildo de Lanzarote



Ayuntamiento de Arrecife

SEGUNDA. SEGUIMIENTO

Para el seguimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio se crea una comisión de seguimiento que tendrá la siguiente composición:

Un representante del Ayuntamiento de Arrecife con responsabilidad en gestión medioambiental, designado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Un representante del Cabildo de Insular de Lanzarote con responsabilidad en gestión y coordinación de las actividades de la Reserva de la Biosfera, designado por el Presidente del Cabildo de Lanzarote.

Actuará como Secretario un representante del Cabildo de Lanzarote o del Ayuntamiento que levantará acta de los acuerdos adoptados en la Comisión.

De común acuerdo entre ambas partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir con voz pero sin voto los funcionarios técnicos o investigadores que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

La colaboración no conlleva contraprestación económica.

La participación, al amparo de este convenio, de estudiantes en prácticas o con proyectos fin de carrera que les permita combinar los conocimientos teóricos con los de carácter práctico y formarse en áreas operativas que les permita en el futuro acceder al mundo profesional con un mínimo de experiencia y conocimiento práctico de la realidad cotidiana, no generará vínculo laboral alguno con el Cabildo ni con el Ayuntamiento. La participación de ambas Corporaciones no supone adquirir más compromisos que los estipulados en este Convenio, sin que en caso alguno se generen obligaciones propias de un contrato laboral.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, con una duración inicial de cuatro años, y se considerará prorrogado al término de su vigencia año a año, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes con antelación de un mes al cumplimiento de la correspondiente anualidad.



Cabildo de Lanzarote



Ayuntamiento de Arrecife

QUINTA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio Marco podrá ser completado mediante adendas posteriores por las que cada entidad que quiera unirse podrá hacerlo asumiendo el contenido de este documento marco. Cada entidad cooperará esencialmente desde sus propios fines y medios.

El planteamiento de los trabajos se hará entre todas las partes implicadas en el calendario de trabajo que se establezca para ello, pudiendo el mismo sufrir tantas modificaciones en lo concerniente a la planificación y temporalización como se crean oportunas por todas las partes.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio por cualesquiera de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

SEXTA. COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

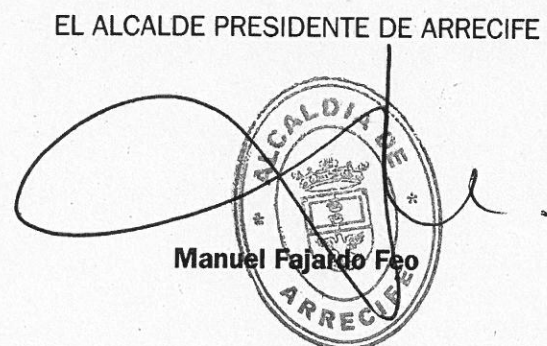
Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DEL
CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



Pedro San Ginés Gutiérrez

EL ALCALDE PRESIDENTE DE ARRECIFE



Manuel Fajardo Feo

